



JUNTA ADMINISTRADORA FONDO APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR - CÓDIGOS CONTABLES 121961 Y 121969

FECHA Junio 8 de 2020

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO					
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA			
Giovanny Garzón Gil	Delegado del Viceministerio de Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional	www /u			
Lina María Aristizabal	Delegada por la Representante legal de la Fundación Saldarriaga Concha – Líder de Educación y Formación	Jmac.			

MICHARDOO DE HINTA ADMINICEDADODA CON VOZ VICINI VOTO

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y SIN VOTO			
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA	
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración - Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX		
INVITADOS			
NOMBRE CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD			
Marcela Teresa Torres Harker	Supervisora Convenio 44-2010 – Subdirección Apoyo a la Gestión de las IES - Ministerio de Educación Nacional		
Juan Camilo Celemin Mora	Coordinador de Educación de Información - Fundación Saldarriaga Concha		
Jaime Enrique Hernández Poveda	Coordinador Grupo Fondos en Administración -	Instituto Colombiano de Crédito	

OBJETIVO REUNIÓN

 Revisión de cuatro solicitudes de beneficiarios del Fondo Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior y definición del calendario renovación periodo 2020-2.

Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX

Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX

Ejecutiva de Cuenta Convenio 44 de 2010 - Instituto Colombiano de Crédito

AGENDA

1. Verificación del Quórum

Jaime Enrique Hernández Poveda

Viviana Bernal Chinchilla

- 2. Revisión casos beneficiarios Fondo Estudiantes con Discapacidad
 - 2.1. Miladys Congote García C.C 1.146.439.776
 - 2.2. Ingrid Dayana Calderon C.C 1.098.784.909
 - 2.3. Jose David Aguilar Martínez C.C 1.098.784.909
 - 2.4. Laura Daniel Gasca Chavarro C.C 1.080.935.762
- 3. Definición calendario renovación 2020-2
- 4. Estudio previo (modificación Convenio 44-2010)
- 5. Decisiones Junta Administradora
- 6. Compromisos







DOCUMENTOS INTEGRALES

- Convenio 44-2010
- Reglamento Operativo
- Documentos soporte de beneficiarios
- Estudio previo

DESARROLLO

1. Verificación del Quorum.

De acuerdo con lo previsto al Artículo 5). Administración del Fondo del Capítulo Segundo del Reglamento Operativo del Convenio Cooperativo 44 de 2010, la Junta Administradora se constituye en el máximo órgano de administración del Fondo "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR", adoptará las decisiones que le corresponda y estará conformado así:

- a) Por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:
- Un (1) Representante delegado por el Viceministerio de Educación Superior Ministerio de Educación Superior.
 - b) Por parte de la Fundación Saldarriaga Concha:
- Un (1) Representante delegado por la Representante legal de la Fundación Saldarriaga Concha.
 - c) Por parte del ICETEX:
- El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o la persona que él designe.

A las reuniones de la Junta Administradora podrán asistir las personas que las partes consideren necesarias, quienes tendrán voz, pero no voto. El vicepresidente de Fondos en Administración y los funcionarios del ICETEX que asistan a la Junta Administradora, tendrán voz, pero no voto.

Se confirma la asistencia de los miembros de la junta y/o sus delegados para dar inicio a la presente Junta Administradora.

2. Revisión casos beneficiarios Fondo Estudiantes con Discapacidad

a) Miladys Congote García C.C 1.146.439.776

La beneficiaria Miladys Congote García identificada con C.C 1.146.439.776 solicita cambio de Institución de Educación Superior y programa académico, de la Fundación Universitaria Claretiana de Bello - Antropología (valor matrícula \$1.244.187), a la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín - Ciencias Políticas (valor matrícula \$5.458.900), manifestando que la Universidad Claretiana no cuenta con los recursos de accesibilidad para una persona con su tipo de discapacidad (sordera profunda).

Conforme lo anterior, la Junta Administradora considera pertinente consultar con las Instituciones de Educación Superior la situación de la beneficia Miladys Congote García y por ello, solicita al ICETEX se le consulte a la Fundación Universitaria Claretiana los motivos por los cuales la beneficiaria desistió de







su formación académica en los periodos 2019-1 y 2019-2 y adicionalmente confirmar si se presento alguna situación particular que aporte al caso.

Y así mismo, consultar a la Universidad Pontificia Bolivariana conforme el literal f, numeral 4, artículo 11 de la ley estatutaria 1618 de 2013 relacionado a continuación si la aspirante Miladys Congote García contaría con algún tipo de beneficio económico y apoyo comunicativo por pertenecer a la población con discapacidad.

"Asegurar, dentro del ámbito de sus competencias, a las personas con discapacidad el acceso, en condiciones de equidad con las demás y sin discriminación, a una educación superior inclusiva y de calidad, incluyendo su admisión, permanencia y promoción en el sistema educativo, que facilite su vinculación productiva en todos los ámbitos de la sociedad..."

b) Ingrid Dayana Calderon C.C 1.098.784.909

La beneficiaria Ingrid Dayana Calderon identificada con C.C 1.098.784.909 solicita renovación extemporánea del periodo 2019-2 dado que manifiesta haber realizado personalmente la renovación en la oficina de Bucaramanga y presentar todos los documentos requeridos, cursando con normalidad el periodo académico.

Ante lo expuesto, la Junta Administradora aprueba la solicitud de la beneficiaria Ingrid Dayana Calderon en poder renovar fuera de las fechas establecidas el periodo 2019-2 con la finalidad de recibir el beneficio de sostenimiento.

c) Jose David Aguilar Martínez C.C 1.098.784.909

El beneficiario Jose David Aguilar Martínez identificado con C.C 1.098.784.909 solicita retirarse del Fondo Estudiantes con Discapacidad por las siguientes razones:

- Negligencias y fallas pedagógicas de algunos docentes los cuáles se negaban a adaptar las materias debidamente para mi buen desempeño en las mismas.
- Falta de interacción personal y compromiso de algunos docentes con mis necesidades especiales lo cual me llevó a recibir malos tratos por parte de los mismos.
- Constantes paros que perjudican mi desarrollo académico y económico.
- La falta de flexibilidad a la hora de cuadrar los horarios del semestre, debido a que por mi oficio como músico tengo que realizar algunos viajes, y a que tengo una hija lo cual implica una gran responsabilidad económica.
- Una beca total en curso al exterior para estudiar un programa de Música.

Conforme lo anterior, y luego de confirmar que el beneficiario tiene conocimiento sobre la obligación adquirida con ICETEX de los periodos financiados, la Junta Administradora aprueba la solicitud de paso al cobro del beneficiario Jose David Aguilar.

d) Laura Daniela Gasca Chavarro C.C 1.080.935.762

La beneficiaria Laura Daniela Gasca Chavarro identificada con C.C 1.080.935.762 solicita aplazamiento del periodo 2019-2 luego de haber culminado el ciclo académico, manifestando haber perdido algunas materias por motivos de salud y dificultades económicas.







Luego de revisar el caso de la beneficiaria, la Junta Administradora solicitó previamente soportes que dieran certeza de la situación presentada, como certificación de notas y certificación médica para continuar con la validación del caso.

Posteriormente, la beneficiaria anexa varios documentos que soportan su estado de salud, sin embargo, las notas académicas relacionadas corresponden al periodo 2019-1 quedando pendiente las del periodo 2019-2.

Se notifica a la beneficiaria solicitando las notas periodo 2019-2 adicionalmente se aclara que la solicitud de aplazamiento se había entendido para el periodo 2020-1 dada la fecha tardía en la que se presentó y que debía entender que el periodo 2019-2 debía tomarse como financiado al recibir el giro de sostenimiento.

La Junta Administradora informa que una vez la beneficiaria y la Institución de Educación Superior alleguen los documentos pendientes, revisará nuevamente el caso.

3. Definición calendario renovación periodo 2020-2

Ante la emergencia sanitaria presentada y los paros estudiantiles de las Instituciones de Educación Superior Públicas la Junta Administradora decide ampliar el calendario de renovación periodo 2020-2 hasta culminar la vigencia 2020, con la finalidad de permitir a los beneficiarios continuar su formación académica sin inconvenientes.

4. Estudio Previo Convenio 44-2010

El Ministerio de Educación Nacional envía por correo electrónico estudio previo de la modificación del convenio 44-2010 del Fondo Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad respecto al alcance del objeto, adición, prorroga y modificación de las obligaciones de los constituyentes (Ministerio de Educación Nacional y Fundación Saldarriaga Concha) con la finalidad de revisar el documento entre las partes. El cual incluye el ajuste en los gastos de administración definido entre los constituyentes y el ICETEX

5. Decisiones de Junta Administradora

De acuerdo con los casos expuestos anteriormente, la Junta Administradora del Fondo Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior, decide lo siguiente:

Casos Beneficiarios	Observación		
Miladys Congote García	Consultar con la Fundación Universitaria Claretiana la situación de la beneficiaria y confirmar por parte de la Universidad Pontificia Bolivariana los beneficios y apoyos para la aspirante.		
Ingrid Dayana Calderon	Aprueba renovación extemporánea periodo académico 2019-2.		
Jose Daniel Aguilar Martínez	Aprueba paso al cobro la obligación del estudiante conform los motivos presentados.		
Laura Daniela Gasca Chavarro	Solicitar a la Universidad UNAD certificado de notas académicas periodo 2019-2 y luego de obtener todos los soportes revisar nuevamente el caso.		

6. Compromisos

Ν	lo.	COMPROMISOS	RESPONS.	FECHA INICIO
	1.	Consultar con la Fundación Universitaria Claretiana la situación de	ICETEX	Junio 9 de 2020







	la beneficiaria Miladys Congote García y confirmar por parte de la Universidad Pontificia Bolivariana los beneficios y apoyos para la aspirante.		
2.	Actualizar el Estado de renovación periodo 2019-2 y tramitar giro correspondiente a la beneficiaria Ingrid Dayana Calderon.	ICETEX	Junio 9 de 2020
3.	Iniciar el proceso de paso al cobro de la obligación del beneficiario Jose Daniel Aguilar Martínez una vez se obtenga el acta de Junta Administradora con todas las firmas.	ICETEX	Junio 9 de 2020
4.	Solicitar a la Universidad UNAD certificado de notas académicas periodo 2019-2 de la beneficiaria Laura Daniela Gasca Chavarro.	ICETEX	Junio 9 de 2020

